

## (11-AGOSTO-2022)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 867 del veintiocho (28) de julio de 2022 y se concede un permiso sindical remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

#### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 modificó y adicionó Decreto 1072 de 2015 en lo referente a los permisos sindicales, el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1072 de 2015 quedó así: "Permisos sindicales para los representantes sindicales de los servidores públicos. Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, les concedan permisos sindicales remunerados, razonables, proporcionales y necesarios para el cumplimiento de su gestión."

Que en el artículo 2.2.2.5.2 del Decreto 1072 de 2015, igualmente modificado por el Decreto N° 344 del seis (6) de abril de 2021 establece los beneficiarios de los permisos sindicales así: "Beneficiarios de los permisos sindicales. Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados previstos en los estatutos sindicales para las asambleas sindicales y la negociación colectiva"

Que conforme con lo establecido en el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 344 de 2021 señala el "Reconocimiento de los Permisos Sindicales. Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución."

Que así mismo, el artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 648 de 2017 preceptúa "Permiso sindical. El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Durante el período de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito."



Info: Línea 1951





(11-AGOSTO-2022)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 867 del veintiocho (28) de julio de 2022 y se concede un permiso sindical remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que el día diecinueve (19) de julio de 2022, mediante correo electrónico, dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, el Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, "SINTRAIDARTES", solicitó permiso sindical para los días veintisiete (27) de julio, cinco (5), doce (12), diecinueve (19) y veintiséis (26) de agosto de 2022, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. hasta la 12:00 m., con el objetivo de "La junta Directiva de la organización sindical requiere permiso sindical para la ejecución de actividades en la semana del Derecho de asociación sindical y en preparación para Asamblea General de mitad de año, así como desarrollar y socializar acciones relacionadas con el seguimiento al acuerdo sindical y articulación con la negociación distrital por la federación UNETE, de acuerdo con su plan de acción interno de trabajo. Esto de conformidad con los derechos sindicales adquiridos." Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que con base en lo anterior, la Entidad mediante Resolución Nº 867 del veintiocho (28) de julio de 2022 otorgó permiso sindical remunerado, para los días veintisiete (27) de julio, cinco (5), doce (12), diecinueve (19) y veintiséis (26) de agosto de 2022, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. hasta la 12:00 m., a los funcionarios de la entidad que son miembros de la Junta Directiva y quienes representan a las diferentes delegaciones de la organización sindical del Sindicato de trabajadores del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, "SINTRAIDARTES".

Que el día cuatro (4) de agosto de 2022, mediante correo electrónico el Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, "SINTRAIDARTES", solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera, "(...) un alcance a la resolución N° 867 del veintiocho (28) de julio de 2022 "Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado" con el fin de revocar el permiso concedido a Miguel Páez quien renunció a la junta directiva, así como extender el permios dado a Diego Brand, técnico operativo de la Gerencia de Escenarios, quien por decisión de la Asamblea ocupará la vacante resultante en el cargo de vocal." Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante correo electrónico del día cinco (5) de agosto de 2022, solicitó al Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, "SINTRAIDARTES", que allegara certificación respecto de la conformación de la junta directiva de su organización sindical, con la finalidad de proceder a realizar las modificaciones del caso a la Resolución N°867 del veintiocho (28) de julio de 2022, dentro de los términos establecidos por la Entidad para atender este tipo de solicitudes.

Que en respuesta a lo antes solicitado, el Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, "SINTRAIDARTES" el día ocho (8) de agosto de 2022, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes el certificado de la nueva conformación de la Junta Directiva. Documento que se anexa al presente acto administrativo y hace parte integral de este.

Que en consecuencia de lo anterior, es necesario modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución N° 867 del veintiocho (28) de julio de 2022 *"Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado"*, en el sentido de excluir del permiso sindical al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.984.335, quien se



Info: Linea 1951





(11-AGOSTO-2022)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 867 del veintiocho (28) de julio de 2022 y se concede un permiso sindical remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección de Formación Artística — Crea del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, porque ya no hace parte del referido sindicato; y en su lugar en atención a la decisión de la Asamblea del mencionado sindicato, que el permiso sindical sea otorgado al funcionario DIEGO ARMANDO BRAND OTALORA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.032.399.866, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 01 ubicado en la Gerencia de escenarios del Instituto Distrital de las Artes — Idartes, quien ocupará la vacante resultante en el cargo de vocal de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, "SINTRAIDARTES".

Que en virtud de lo expuesto, y acorde con la solicitud elevada por el Sindicato de Trabajadores del instituto Distrital de las Artes-Idartes, "SINTRAIDARTES", se le otorgará permiso sindical para los días doce (12), diecinueve (19) y veintiséis (26) de agosto de 2022, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. hasta la 12:00 m., al funcionario DIEGO ARMANDO BRAND OTALORA identificado con la cédula de ciudadanía Nº1.032.399.866, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 01 ubicado en la Gerencia de escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, y es vocal dentro de la Junta Directiva del mencionado sindicato.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución Nº 867 del veintiocho (28) de julio de 2022, "Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado", en el sentido de excluir del permiso sindical al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Crea del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, porque ya no hace parte del Sindicato de Trabajadores del instituto Distrital de las Artes-Idartes, "SINTRAIDARTES".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar permiso sindical remunerado, para los días, doce (12), diecinueve (19) y veintiséis (26) de agosto de 2022, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. hasta la 12:00 m., al funcionario DIEGO ARMANDO BRAND OTALORA identificado con la cédula de ciudadanía Nº1.032.399.866, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 01 ubicado en la Gerencia de escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes", y hace parte de la Junta Directiva del citado Sindicato, por decisión de la Asamblea, en el cargo de vocal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los Jefes de Dependencia de los funcionarios relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.







## (11-AGOSTO-2022)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 867 del veintiocho (28) de julio de 2022 y se concede un permiso sindical remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al funcionario MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.984.335 y al funcionario DIEGO ARMANDO BRAND OTALORA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.399.866.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

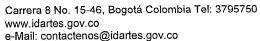
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los,11-AGOSTO-2022

CATALINA VALENCIA TOBÓN Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y via correo electrónico por		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF Talento Humano:	Daniel Ospina Donado y/o Marco Aurelio Villate Poveda -Contratistas – Talento Humano	<b>20</b>
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López-Profesional Especializado SAF-Talento Humano	Jamel
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana Maria Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	4
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista SAF	بملائق
Revisó OAJ:	Mariela González Robles- Contratista – OAJ	e rejeant
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	B.



Info: Línea 1951





Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Cra. 8 No. 15-46, Piso 8 sintraidartes@idartes.gov.co sintraidartes@gmail.com

Bogotá, D. C., 5 de agosto de 2022

Señores

Instituto Distrital de las Artes

Ciudad

### REF: CERTIFICACIÓN NÓMINA JUNTA DIRECTIVA SINTRAIDARTES

Amablemente y en atención a lo decidido en la Asamblea Extraordinaria del Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes, realizada el día 29 de julio de 2022, las suscritas presidente y secretaria de la mencionada Asamblea nos permitimos certificar que la actualmente la Junta Directiva de Sintraidartes está conformada por:

PRESIDENTE: LUIS GABRIEL LOAIZA GARCÍA

C.C. 80.099.165

VICEPRESIDENTE: DANIEL SÁNCHEZ

C.C. 1.026.284.659

SECRETARIA: SANDRA ÁVILA

C.C. 52.364.430

FISCAL: ALEXANDER LONDOÑO

C.C. 94.285.889

TESORERA: JENNY BEDOYA

C.C. 39.797.336

COMUNICACIONES: GIOVANNA CHAMORRO

C.C. 52.270.871

VOCAL 1: PILAR LUENGAS

C.C. 51.843.591



Sindicato de Trabajadores del Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Cra. 8 No. 15-46, Piso 8 sintraidartes@idartes.gov.co sintraidartes@gmail.com

VOCAL 2: DIEGO ARMANDO BRAND

C.C. 1.032.399.866

VOCAL 3: NELSON ACOSTA

C.C. 79.519.094

VOCAL 4: EDGAR CIPAGAUTA

C.C. 79.951.853

**DELEGADOS DE COMISIONES:** 

COMISIÓN DE BIENESTAR: SANDRA MORENO

C.C. 52.580.744

COMISIÓN DE COMUNICACIONES: JUAN JOSÉ BACCA

C.C. 1.019.087.667

COMISIÓN DE RECLAMOS: CARLOS RAMÍREZ

C.C. 80.095.233

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL: ALEJANDRA BUITRAGO

C.C. 1.023.878.398

COMISIÓN DE DISCIPLINA: FÁTIMA RODRÍGUEZ

C.C. 37080849

Cordialmente,

FÁTIMA RODRIGUEZ

**Presidente Asamblea** 

GIOVANNA CHAMORRO

Secretaría Asamblea



Daniel Felipe Ospina Donado <daniel.ospina@idartes.gov.co>

#### Fwd: SOLICITUD PERMISO SINDICAL SINTRAIDARTES

Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>
Para: Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>
Cc: Daniel Felipe Ospina Donado <daniel.ospina@idartes.gov.co>

4 de agosto de 2022, 15:00

#### Cordial saludo.

Envío para su conocimiento y fines pertinentes

---- Forwarded message ----

De: Sintraidartes Sintraidartes <sintraidartes@idartes.gov.co>

Date: jue, 4 ago 2022 a las 14:57

Subject: Re: SOLICITUD PERMISO SINDICAL SINTRAIDARTES

To: Adriana Maria Cruz Rivera <adriana.cruz@idartes.gov.co>

Cc: Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>, Laura Catalina Martinez Lopez <laura.martinezlopez@idartes.gov.co>, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>

Estimada Dra. Adriana y estimados compañeros buena tarde.

Amablemente y en atención a la decisión de la Asamblea General de Sintraidartes reunida el pasado 29 de julio, nos permitimos solicitar un alcance a la resolución N° 867 del veintiocho (28) de julio de 2022, "Por la cual se otorga un permiso sindical remunerado", con el fin de revocar el permiso concedido a Miguel Paez quién renunció a la junta directiva, así como extender el permiso dado a Diego Brand, técnico operativo de la Gerencia de Escenarios, quien por decisión de la Asamblea ocupará la vacante resultante en el cargo de vocal.

Muchas gracias por la atención prestada, y cualquier inquietud quedamos atentos

Cordialmente,

El mar, 26 jul 2022 a las 17:00, Adriana Maria Cruz Rivera (<adriana.cruz@idartes.gov.co>) escribió:

Gracias a ustedes por llevar a cabo esta celebración.

El acto administrativo se encuentra en trámite de revisión por parte de la OAJ, estaré atenta al envío de este para firma de la Directora.

Cordialmente.





#### Adriana María Cruz Rivera

Subdirectora Administrativa y Financiera

Subdirección Administrativa y Financiera Instituto Distrital de las Artes - Idartes Tel:(571) 3795750 - Ext. 4000









Erante de Cuidar er ambiente - idartes Curtura 30stenible - Erante de Cuidar er ambiente - idartes Curtura 30stenible - Erante de Cuidar er ambiente - idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.



El mar, 26 jul 2022 a las 16:55, Sintraidartes Sintraidartes (<sintraidartes@idartes.gov.co>) escribió: Estimada Dra. Adriana y estimados compañeros, buena tarde;

En primer lugar agradecerle a ud, al equipo y a la Directora el espacio y la disposición para acompañar la celebración de la semana del Derecho de Asociación, esperamos podamos lograr todas las actividades propuestas sin contratiempo.

En segundo lugar, estamos a la espera de la notificación de los permisos sindicales referidos toda vez que se comunicaron respetando los tiempos acordados para el trámite de los mismos y no tenemos confirmación aún, lo cual entenderán son fundamentales para el desarrollo de las actividades planteadas.

Como siempre muy atentos para trabajar de la mano en mejorar la entidad, y quedamos muy atentos a lo pertinente;

Cordial saludo

El mar, 19 jul 2022 a las 17:01, Adriana Maria Cruz Rivera (<adriana.cruz@idartes.gov.co>) escribió: Buenas tardes. Atenderemos su solicitud en los términos solicitados.

Cordialmente,

El mar, 19 de jul. de 2022 4:58 p. m., Sintraidartes Sintraidartes <a href="mailto:sintraidartes@idartes.gov.co">sintraidartes@idartes.gov.co</a> escribió: Estimada Dra. Adriana y estimados compañeros buenas tardes.

De la manera más atenta y de acuerdo con lo concertado solicitamos a ustedes se sirvan atender las solicitudes sindicales de conformidad con los formatos anexos, correspondientes a las solicitudes de permiso para la Junta Directiva y para la Asamblea General Extraordinaria de asociados, en el marco de la semana del derecho de

Muchas gracias por la atención y quedamos atentos a cualquier inquietud,

Cordial saludo,



JUNTA DIRECTIVA







JUNTA DIRECTIVA







JUNTA DIRECTIVA







Talento Humano Instituto Distrital de las Artes - Idartes Tel:(601)3795750 - Ext. 4101









El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

